



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de agosto de 2015

RES. N° 147/2015

**VISTO:**

La Ley N° 31 y sus modificatorias, el Decreto N° 140/GCBA/2015 y la Res. CCAMP N° 32/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 140/15 se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones 2016/2018 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de ello, el 31 de agosto es la fecha límite para la elevación del proyecto aprobado al Ministerio de Hacienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el inc. a) del artículo 28° de la Ley N° 4890 que modifica la Ley N° 31, el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, elabora y propone el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y eleva para su consideración la documentación mencionada precedentemente.

Que mediante la actuación N° 22481/2015 la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, elevó al Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Resolución CCAMP N°32/2015 referida al Anteproyecto de Presupuesto 2016 del Ministerio Público de la Ciudad.

Que la Asesoría General Tutelar dictó la Resolución AGT N° 365/2015; la Defensoría General la Resolución DF N° 508/2015; y la Fiscalía General



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

la Resolución FG N° 141/2015; actos destinados a aprobar la formulación de la Política y Anteproyecto de Presupuesto para el año 2016 de sus Programas.

Que mediante la Resolución CCAMP N°32/2015, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público aprobó la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual de Compras del Ministerio Público Tutelar, del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio fiscal 2016, acompañando en cinco (5) Anexos los documentos respectivos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 22 inc. 4 de la Ley N° 1903, cada rama del Ministerio Público tiene en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de dicha ley, el deber de elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público.

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 1903, tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público.

Que a su vez, la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31), dispone en el inc. 6 del artículo 2 que el organismo es competente para *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que en concordancia con ello, en el artículo 20 inc. 9 se establece entre las facultades del Plenario de Consejeros: *"Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"*.

Que por su parte, el inciso 1 del artículo 38 de la norma citada precedentemente establece: *"Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público."*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que al respecto, se observa que el artículo 12 de la Ley N° 2095, dispone: *"PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial manifiesta que *"La Secretaría General de Gestión y Administración Financiera remite a la Presidencia de la CAGYMJ el Anteproyecto de Presupuesto con todos sus anexos, por lo que de acuerdo al Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2016 de la CABA, según el Decreto N° 140/2015, corresponde su aprobación para remitirlo posteriormente al Ministerio de Hacienda, antes del 31 de agosto del año en curso, fecha límite para su presentación"*.

Que a su vez observa que la documentación bajo estudio, corresponde a la Jurisdicción N° 5, con detalle hasta los máximos niveles de desagregación de los clasificadores.

Que finalmente, a través del Dictamen CAGyMJ N° 15/2015, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, eleva a consideración del Plenario el Presupuesto 2016 del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso 8 del artículo 20 de la Ley N° 31 (y sus modificatorias), es facultad del Plenario del Consejo *"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación..."*.

Que en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 140/GCBA/2015, corresponde al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 y su remisión al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la Ciudad, y posterior tratamiento por parte de la Legislatura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Resolución CCAMP N° 32/2015, con la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2016 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2016 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2016 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal); y de la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público y el Plan Anual de Compras (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público); y el Presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público de la Defensa y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2015

José Saez Capel

(art. 26 Res. CM N° 260/2004)

Juan Sebastián De Stefano

(art. 26 Res. CM N° 260/2004)